



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. Crea programa de actividades de Promoción y Difusión de la importancia de la donación de sangre en la ciudad de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4116 /2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.936.

La Ordenanza Municipal N° 527/90.

La Ordenanza Municipal N° 3039/2012.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de crear una conciencia social y solidaria respecto a la donación de sangre es esencial.

Que la donación de sangre es una necesidad social para abastecer los requerimientos de nuestra Comunidad. La donación de sangre en nuestro país es altruista y no remunerada.

Que el hecho de donar sangre es una actitud responsable y sobre todo solidaria que hay que imitar.

Que el programa de actividades se realizaría una vez al año y con una duración de una semana. La primera campaña comenzará la segunda semana de junio, porque el 14 de ese mes se conmemora el Día Mundial del Donante de Sangre y fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el programa de actividades que se crea otorgará mayor conciencia sobre la importancia de donar y a la vez se informará sobre las razones para hacerlo.

Que donar sangre es donar vida, pues las transfusiones no sólo forman parte del tratamiento de determinadas enfermedades, sino también a salvar vidas ante situaciones médicas de extrema gravedad, niños con anemia grave, personas con politraumatismos severos provocados por catástrofes naturales y las causadas por el hombre o accidentes vehiculares, mujeres con complicaciones obstétricas, pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas y médicas complejas y enfermos de cáncer. También se precisa sangre para realizar transfusiones periódicas en personas afectadas por enfermedades como la talasemia o la drepanocitosis. Asimismo, se utiliza para la elaboración de diversos productos, por ejemplo factores de coagulación para los hemofílicos.

Que está claro que, de la mano de la solidaridad, las personas más jóvenes responden a los llamamientos para donar desde una necesidad colectiva no personificada y que tiene más que ver con la razón social.

Que donde la gente se reúne para donar se mantiene un sentimiento grupal y en la medida que el grupo es más compacto mayor es la receptividad ante las campañas de promoción de la donación.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR un programa de actividades para promover una vez por año la donación de sangre en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El programa de actividades tendrá los siguientes objetivos:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- a) Concientizar acerca de la donación de sangre.
- b) Informar a la comunidad sobre la importancia de la donación de sangre.
- c) Incrementar la cantidad de donantes voluntarios.
- d) Aumentar la reserva de sangre en centros de salud, clínicas, hospitales públicos y privados.

Artículo 3º.- El programa de actividades se instituye de la siguiente manera: la campaña comenzará en la segunda semana de junio, ya que el día 14 de dicho mes se conmemora el Día Mundial del Donante de Sangre declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 4º.- La Secretaría de Salud Municipal junto a la Dirección de Prensa durante esta semana desarrollará las siguientes actividades:

- a) Entrega de folletería sobre la temática en los Centros de Salud Municipales y en la vía pública de manera gratuita
- b) Colocación de cartelería, banner, etc. en las dependencias antes mencionadas.
- c) Brindará charlas en los diferentes centros de salud Municipales.
- d) Realizará spot publicitarios, para mostrar la importancia de la donación de sangre.
- e) Publicará la campaña de concientización en el sitio web del Municipio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.

Mv/FR